



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural

Alto Hospicio, a 08 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5024/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Correo Electrónico de la Encargada de Control Interno de fecha 17 de mayo de 2022; Memorándum N°1506/22 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por el Incumplimiento respecto a la normativa en relación a la determinación, decreto, pago y asignación de bienes a los docentes de los establecimientos de educación, según lo indica la normativa; lo anterior de acuerdo al informe jurídico de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por doña Tania Reyes Andaur, conjuntamente con las denuncias ya existentes recibidas por los docentes del Colegio Simón Bolívar, y correo electrónicos acompañados; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-



DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por el Incumplimiento respecto a la normativa en relación a la determinación, decreto, pago y asignación de bienes a los docentes de los establecimientos de educación, según lo indica la normativa; lo anterior de acuerdo al informe jurídico de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por doña Tania Reyes Andaur, conjuntamente con las denuncias ya existentes recibidas por los docentes del Colegio Simón Bolívar, y correo electrónicos acompañados, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
 - 2.- Designese como Fiscal a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR**, Abogado, Asesor Jurídico sector Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/erg

Distribución:

Fiscal

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 08 de septiembre de 2022.-
DECRETO ALC. N° 5024/22.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y demás pertinentes; Estatuto Docente; Código del Trabajo; Correo Electrónico de la Encargada de Control Interno de fecha 17 de mayo de 2022; Memorandum N°1506/22 de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por don Osvaldo Zenteno Pinto, Director de Servicios Traspasados, con visto bueno del señor Alcalde, por el cual solicita Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por el Incumplimiento respecto a la normativa en relación a la determinación, decreto, pago y asignación de bienes a los docentes de los establecimientos de educación, según lo indica la normativa; lo anterior de acuerdo al informe jurídico de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por doña Tania Reyes Andaur, conjuntamente con las denuncias ya existentes recibidas por los docentes del Colegio Simón Bolívar, y correo electrónicos acompañados; Y la necesidad de determinar las responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase Sumario Administrativo, en contra todos quienes sean responsables por el Incumplimiento respecto a la normativa en relación a la determinación, decreto, pago y asignación de bienes a los docentes de los establecimientos de educación, según lo indica la normativa; lo anterior de acuerdo al informe jurídico de fecha 01 de septiembre de 2022, emitido por doña Tania Reyes Andaur, conjuntamente con las denuncias ya existentes recibidas por los docentes del Colegio Simón Bolívar, y correo electrónicos acompañados, o cualquier otra falta administrativa que tome conocimiento en el curso de la investigación Sumarial.-
- 2.- Designese como Fiscal a don **GERMAN BERNAZAR BERNAZAR**, Abogado, Asesor Jurídico sector Educación, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la Investigación Sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
- 3.- El Fiscal designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso sumarial dentro de un plazo no superior a **20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente decreto.**
- 4.- Notifíquese el presente Decreto al Fiscal Sumariante por el Secretario Municipal, o quien lo subrogue legalmente.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCION EDUCACIÓN MUNICIPAL

NCC/evg

Distribución:

Fiscal

Secretaria Municipal

Dir. Jurídica

Dir. Control

Serv. Traspasados